



**INFORME DE AUDITORIA DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA
SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL PROYECTO LÍNEA 1, DE
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN, DESTINADA A
APOYAR A LOS CLUBES DEPORTIVOS CANARIOS QUE
DISPUTEN CATEGORÍAS ABSOLUTAS DE ÁMBITO NACIONAL Y
EUROPEO DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DEPORTIVAS DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES DEL GOBIERNO DE
CANARIAS PARA EL AÑO 2023**

**BENEFICIARIO: CLUB DE HOCKEY MOLINA SPORT
EXPEDIENTE: SUBCLUB_2023/01/0035**

**CAPITAL CONSULTING AUDITORÍA Y GESTIÓN, SLP
K2 AUDITORES, SLP
D. ALCIBIADES TRANCHO LEMES**

Avda. Rafael Cabrera, 18 - 6ºA

35002 Las Palmas de G.C. - Las Palmas

Tlf.: 928.98.15.28 - 616.37.70.19

Fax: 928.98.07.66 - 911.41.24.38

E-mail: administracion@capital-consulting.es

Web: www.capital-consulting.es

INFORME DE AUDITORIA DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL PROYECTO LÍNEA 1, DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN, DESTINADA A APOYAR A LOS CLUBES DEPORTIVOS CANARIOS QUE DISPUTEN CATEGORÍAS ABSOLUTAS DE ÁMBITO NACIONAL Y EUROPEO DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DEPORTIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS PARA EL AÑO 2023

BENEFICIARIO: CLUB DE HOCKEY MOLINA SPORT
EXPEDIENTE: SUBCLUB_2023/01/0035

AL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS

I. INTRODUCCIÓN

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 676/2023 por la que el Director General de Deportes concede provisionalmente subvención a favor de **Club de Hockey Molina Sport**, para la Base Específica de la Línea 1 destinada a apoyar los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas y de acuerdo a lo indicado en la Orden de 28 de octubre de 2021, modificada por la Orden de 24 de abril de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión que establecen la obligatoriedad de acompañar la cuenta justificativa de informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, hemos sido designados por el **Club de Hockey Molina Sport**, con C.I.F. G-35.512.375 y domicilio en la calle Fortunata, n.º1, Local, C.P. 35.012 – Las Palmas de Gran Canaria.

Una copia de la cuenta justificativa de gastos y una Memoria de Actuación, se acompaña como Anexo al presente informe. La preparación y presentación de la citada cuenta justificativa es responsabilidad de la entidad beneficiaria **Club de Hockey Molina Sport**, concretándose el alcance de nuestro trabajo a la revisión de la cuenta justificativa con el alcance establecido en el artículo diecisiete, uno, B), 3 de la Orden de 28 de octubre de 2021, modificada por la Orden de 24 de abril de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión.

Las comprobaciones han sido efectuadas por la firma auditora como único equipo de control en fechas próximas a la emisión de este informe, interviniendo como responsable por parte de la entidad **Club de Hockey Molina Sport**, D. Alejandro Molina Carrasco.

II. DATOS DE LA OPERACIÓN OBJETO DE CONTROL

La subvención objeto de comprobación ha sido concedida a la entidad **Club de Hockey Molina Sport**, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.336A 480.02.00 L.A. 184G0682, Programa “A Clubes Deportivos”, formados en su totalidad por fondos de la Comunidad Autónoma de Canarias. El 10 de mayo de 2023 en la Resolución 676/2023 se aprobó provisionalmente un importe de la subvención de 77.729,74 euros que representaba un 38,01% sobre un presupuesto total de gastos de 204.500,00 euros. Dicha cantidad ha sido posteriormente reformulada por el **Club de Hockey Molina Sport** el 23 de mayo de 2023, por un total de 80.798,56 euros, con el objeto de “Apoyar a los clubes deportivos Canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas, con número de expediente SubClub_2023/01/0035.

Una vez verificada la cuenta justificativa aportada, se determinan los siguientes importes relativos a la subvención analizada:

	IMPORTE INICIAL (Orden 676/2023)	IMPORTE REFORMULADO	IMPORTE JUSTIFICADO	DESVIACIÓN
IMPORTE SOLICITADO	204.500,00 €	80.798,56 €	81.283,05 €	484,49 €
IMPORTE CONCEDIDO	77.729,74 €			
PORCENTAJE (%)	38,01%			

La Beneficiaria ha justificado 81.283,05 euros, que supone una desviación positiva de 484,49 euros, sobre el importe reformulado de 80.798,56 euros.

La Beneficiaria no ha recibido importe alguno por anticipado la subvención concedida provisional por importe de 77.729,74 euros.

III. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA VERIFICACIÓN

III.A. Alcance según la Orden EHA/1434/2007

Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo lo establecido en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, y ha consistido en las comprobaciones que de forma resumida se comentan a continuación:

a) Comprensión de las obligaciones impuestas a la Sociedad en la normativa reguladora de la subvención, así como en la convocatoria y resolución de concesión y en cuanta documentación que establezca las obligaciones impuestas al beneficiario de la misma.

Para ello hemos verificado las obligaciones del beneficiario en los términos descritos en el artículo 16.1 de las bases reguladora de la Orden de 28 de octubre de 2021, modificada por la Orden de 24 de abril de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión en los siguientes términos que indica que, las entidades beneficiarias de la subvención estarán sujetas al cumplimiento de las obligaciones previstas en artículo 14.1 de la LGS.

a.1) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

La Entidad ha participado durante la temporada en los términos descritos en la memoria de actuación.

a.2) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

La Entidad ha participado durante la temporada en los términos descritos en la memoria de actuación.

a.3) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

La Entidad es conocedora de la obligatoriedad de someterse a las actuaciones de comprobación que requiera el órgano concedente en su caso.

a.4) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Hemos recibido manifestación expresa por parte de la Entidad, de no haber recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos aparte de la presente subvención para financiar la actividad subvencionada.

a.5) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Hemos recibido los certificados de la Entidad de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la AEAT, ATC y TGSS, todos ellos de 2 de mayo de 2023.

a.6) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Como parte de nuestro procedimiento de auditoría hemos revisado los registros contables de la entidad.

a.7) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Hemos recibido de la Entidad manifestación expresa de declararse conocedor de dicha obligación.

a.8) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.

La Entidad nos ha hecho llegar documentación gráfica soporte del cumplimiento del requisito de publicidad requerido por el Gobierno de Canarias a través de cualesquiera de los medios válidos a su elección, esto es:

- Web de la persona beneficiaria.
- Ropa deportiva.
- Instalaciones deportivas.
- Cartelería, materiales impresos, placas conmemorativas...

a.9) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley.

A la fecha del presente informe la Entidad no dispone de carta de reintegro de remanente al órgano concedente al entender cumplidos los requisitos para su disposición y pendientes del resultado de la justificación, no habiendo recibido cantidad alguna por anticipado.

2. La rendición de cuentas de los perceptores de subvenciones, a que se refiere el artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se instrumentará a través del cumplimiento de la obligación de justificación al órgano concedente o entidad colaboradora, en su caso, de la subvención, regulada en el párrafo b) del apartado 1 de este artículo.

Hemos obtenido manifestación expresa por parte de los responsables de la entidad del cumplimiento sus responsabilidades como beneficiarios de la subvención en los términos descritos en las bases reguladoras de la subvención.

Además de lo anterior, hemos revisado una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, que presenta como anexo a este informe

b) Verificación de la cuenta justificativa aportada por La Sociedad al objeto de comprobar que la misma contiene todos los elementos señalados en el 74 del Reglamento de la Ley de Subvenciones y, en especial, los establecidos en las bases reguladoras de la subvención y en la convocatoria que requieren la inclusión de una memoria económica justificativa del coste total de la actividad subvencionada, que contendrá:

Las facturas originales pagadas, o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior, acreditativas de los gastos realizados en la realización de la actividad o conducta objeto de subvención, que se ajustarán a lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Dichas facturas deberán describir las distintas unidades de obra o elementos que las integran, y deberán estar ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Hemos verificado la totalidad de los gastos incluidos en la cuenta justificativa de gastos de la Entidad beneficiaria.

c) Comprobación de que la cuenta justificativa ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

Hemos verificado la firma electrónica del Club para la presentación de la cuenta justificativa.

d) Comprobación si las cuentas anuales de los ejercicios 2020 y 2021 de la Sociedad han sido auditadas y en su caso, identificación de los auditores.

Hemos verificado que las cuentas anuales de la Entidad no han sido auditadas, no estando obligada a ello.

e) Análisis de la concordancia entre la información contenida en la memoria de actuación y los documentos aportados para la revisión de la justificación económica.

Hemos analizado la concordancia de la información contenida mediante el análisis del trabajo de campo y el descrito en la memoria de actuación.

Hemos tenido entrevistas con los responsables de la Entidad o la persona/personas autorizadas para ello.

f) Comprobación de que la información contenida en la memoria económica abreviada está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento justificativo correspondiente, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

Hemos revisado el contenido y estructura de la información económica abreviada de acuerdo al contenido mínimo descrito en el artículo 74.5 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Los gastos e inversiones se han clasificado correctamente en la memoria económica de acuerdo con la resolución de concesión.

g) Verificación de que la Sociedad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados incluidos en la relación citada en el párrafo f) anterior y de su pago así como que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.

Hemos verificado que la sociedad dispone de documentos acreditativos de los gastos y/o hemos validado la totalidad de la documentación aportada.

h) Comprobación que los gastos incluidos en la relación son considerados gastos subvencionables, conforme a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley General de Subvenciones.

Hemos verificado que los gastos certificados por la Entidad para el proyecto objeto de la subvención están debidamente justificados, se corresponden con la naturaleza, cuantía y características del fin para el que se concedió la subvención y que se corresponden con gastos elegibles subvencionables.

Los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable -están relacionado indubitadamente con el proyecto y se realizaron en el plazo establecido; el coste de adquisición no es superior al de valor de

mercado; todas las obras y suministros objeto de la subvención han sido realizadas por empresas externas a la entidad beneficiaria.

i) Comprobación de que la cuantía de costes indirectos imputados por la Sociedad según lo establecido en el art. 83 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, no supera la que resulta de aplicar al coste total un 5%.

Hemos confirmado que la cuenta justificativa de gastos no contiene gastos indirectos.

j) Comprobación de que la Sociedad dispone de ofertas de diferentes proveedores de conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Hemos confirmado que no disponen de ofertas de diferentes proveedores por no estar incursos en los límites indicados para ello.

k) Verificación de la correcta clasificación de los gastos e inversiones en la memoria económica abreviada conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras.

No hemos identificado requerimiento específico de clasificación de los gastos e inversiones de la memoria abreviada en las bases reguladoras.

l) Solicitud a la Sociedad de la correspondiente declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratistas e importes facturados con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Ley General de Subvenciones en relación con las actividades subcontratadas y comprobación de la concordancia de dicha información con el resto de documentación utilizada para la ejecución del resto de procedimientos descritos.

Hemos obtenido manifestación negativa expresa por parte de los responsables de la entidad de la subcontratación de servicios para la realización de la actividad objeto de la subvención.

La Beneficiaria no ha concertado la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas con el beneficiario; intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación; personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación; personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 LGS.

m) Comprobación de la coherencia entre los gastos e inversiones justificadas y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

Hemos comprobado bajo nuestro criterio profesional la correcta coherencia entre los gastos e inversiones justificados en la subvención y la naturaleza de la actividad subvencionada.

n) Solicitud a la Sociedad de la correspondiente declaración relativa a la financiación de la actividad subvencionada en la que se detallan las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación de la actividad subvencionada procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con el objeto de determinar la posible incompatibilidad, y, en su caso, el exceso de financiación.

Hemos obtenido manifestación expresa por parte de la Entidad de no haber recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas a la fecha actual y que en caso de que surgieran con posterioridad, y de que son conocedores de la obligatoriedad de comunicarlo al órgano concedente o la entidad colaboradora.

ñ) Comprobación de la carta de reintegro de remanentes al órgano concedente, así como los intereses derivados del mismo y la correspondiente anotación contable.

A la fecha del presente informe la Entidad no dispone de carta de reintegro de remanente al órgano concedente al entender cumplidos los requisitos para su disposición y pendientes del resultado de la justificación.

o) Obtención de una carta de manifestaciones de la Sociedad, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa.

Hemos obtenido carta de manifestaciones de la Entidad que forma parte integrante de los papeles de trabajo de la firma auditora.

III.B Alcance según el punto 1.B) de la Artículo 17º – Modalidad, forma y plazo de justificación – del Anexo de la Orden de 28 de octubre de 2021 (BOC nº 231 de 10 de noviembre de 2021)

El informe de auditoría se ajustará a los extremos y condiciones recogidas en el artículo 27 del repetido Decreto 36/2009, de 31 de marzo, con el siguiente alcance:

a) Comprensión de las obligaciones impuestas a el/la beneficiario/a, analizando la normativa reguladora de la subvención y cuanta documentación establezca las obligaciones impuestas a el/la beneficiario/a de la subvención.

Hemos revisado los textos legales que determinan las obligaciones impuestas a los beneficiarios y hemos comprobado la condición de beneficiario.

b) Solicitud de la cuenta justificativa. Se deberá requerir la cuenta justificativa y asegurarse que contiene todos los elementos señalados en el artículo 25 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo y deberá comprobar que ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

Hemos solicitado el borrador de la cuenta justificativa y hemos verificado la capacidad de firma de su representante.

c) Revisión de la Memoria de actuación, analizando el contenido de la memoria de actuación y estar alerta, a lo largo de su trabajo, ante la posible falta de concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.

Hemos solicitado la memoria de actuación facilitada por la Entidad y hemos validado bajo nuestro criterio profesional la coherencia y la concordancia de la misma con la cuenta justificativa.

d) Revisión de la Memoria económica abreviada que deberá abarcar la totalidad de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, comprobando los siguientes extremos:

d1) Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por facturas o documentos admisibles según la normativa de la subvención, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

Se ha verificado a través del trabajo de campo que la naturaleza, cuantía y características de las inversiones y gastos realizados corresponden a los fines para los que se concedió la subvención.

d2) Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la LGS y de su pago y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.

Hemos verificado la totalidad de los gastos incluidos en la cuenta justificativa de la Entidad beneficiaria.

d3) Que los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la LGS.

Hemos verificado que los gastos certificados por la Entidad para el proyecto objeto de la subvención están debidamente justificados, se corresponden con la naturaleza, cuantía y características del fin para el que se concedió la subvención y que se corresponden con gastos elegibles subvencionables.

Los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable -están relacionado indubitadamente con el proyecto y se realizaron en el plazo establecido; el coste de adquisición no es superior al de valor de mercado; todas las obras y suministros objeto de la subvención han sido realizadas por empresas externas a la entidad beneficiaria.

d4) Que la entidad dispone de ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la LGS, y de una memoria que justifique razonablemente la elección

de la persona proveedora, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.

Hemos confirmado que no disponen de ofertas de diferentes proveedores por no estar incursos en los límites indicados para ello.

d5) Que se han clasificado correctamente los gastos e inversiones en la Memoria económica, especialmente en aquellos casos en que el/la beneficiario/a se haya comprometido a una concreta distribución de los mismos.

No hemos identificado requerimiento específico de clasificación de los gastos e inversiones de la memoria abreviada en las bases reguladoras.

d6) En el caso que se haya autorizado la subcontratación, total o parcial, con terceras personas de la actividad subvencionada en los términos previstos en el artículo 29 de la LGS, la persona que realice la auditoría solicitará de el/la beneficiario/a una declaración de las actividades subcontratas, con indicación de los/las subcontratistas e importes facturados. En el caso de subcontrataciones con las entidades vinculadas se debe comprobar la regularidad y legalidad de los costes que se repercutan con las mismas.

Hemos obtenido manifestación negativa expresa por parte de los responsables de la entidad de la subcontratación de servicios para la realización de la actividad objeto de la subvención.

La Beneficiaria no ha concertado la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas con el beneficiario; intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación; personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación; personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 LGS.

d7) Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

Hemos analizado la concordancia de la información contenida mediante el análisis del trabajo de campo y el descrito en la memoria de actuación.

Hemos tenido entrevistas con los responsables de la Entidad o la persona/personas autorizadas para ello.

d8) Finalmente, que las facturas o documentos justificativos no superan los 3.000,00 euros por expediente abonadas en efectivo, de conformidad con lo indicado en el artículo 35.1 del Decreto 36/2009, así como que ninguno de ellos iguala o supera la cuantía, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

Hemos verificado que las facturas o documentos justificados no superan los 3.000 euros por expediente abonadas en efectivo.

e) La persona que realice la auditoría solicitará de la entidad beneficiaria una declaración conteniendo la relación detallada de otros recursos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia. Sobre la base de esta información y de las condiciones impuestas a el/la beneficiario/a para la percepción de la subvención objeto de revisión, quien realice la auditoría analizará la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, a efectos de determinar la posible incompatibilidad y, en su caso, el exceso de financiación.

Hemos obtenido manifestación expresa por parte de la entidad de no haber recibido otros recursos o subvenciones para financiar la actividad subvencionada.

f) En el supuesto de que exista remanente de subvención no aplicada, la persona auditora comprobará la carta de reintegro al órgano concedente de dicho remanente, así como de los intereses derivados del mismo y la correspondiente anotación contable. Al término de su trabajo quien realice la auditoría solicitará a la entidad beneficiaria una carta, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado a quien ha realizado la auditoría acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención. También se incluirán las manifestaciones que sean relevantes y que sirvan de evidencia adicional a la persona auditora sobre los procedimientos realizados.

A la fecha del presente informe la Entidad no dispone de carta de reintegro de remanente al órgano concedente al entender cumplidos los requisitos para su disposición y pendientes del resultado de la justificación.

g) Pronunciamiento expreso por la persona que realice la auditoría que los gastos presentados no han sido incluidos en la justificación de ninguna otra subvención.

Dado que es imposible posicionarnos más allá de la veracidad de los datos aportados por la beneficiaria, hemos obtenido una manifestación expresa por su parte indicando que ninguno de las partidas incluidas en la subvención objeto de este informe, ha sido incluida en otra subvención.

IV. ANEXOS AL INFORME

La Beneficiaria nos ha facilitado la siguiente documentación para la justificación de la subvención, la cual procedemos a incorporar a nuestro informe y a sellar a efectos de identificación:

- ANEXO I: Cuenta justificativa memoria económica
- ANEXO II: Cuenta justificativa memoria de actuación

V. LIMITACIONES AL ALCANCE

En la realización de nuestro trabajo no nos hemos encontrados con limitaciones al alcance de nuestro examen que puedan suponer incumplimientos de la normativa aplicable para la percepción de la subvención.

VI. INCIDENCIAS

No hemos detectado incidencias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable para la percepción de la subvención

VII. CONCLUSIONES

1. Tras los trabajos realizados se concluye que la actividad ha sido razonablemente ejecutada en función de lo establecido en la normativa de aplicación.
2. En base a lo indicado no procede reducción del importe subvencionado porque no se ha producido ninguno de los supuestos que determina la aplicación, quedando el detalle de los importes provisionales de la subvención como sigue

	IMPORTE INICIAL (Orden 676/2023)	IMPORTE REFORMULADO	IMPORTE JUSTIFICADO	DESVIACIÓN
IMPORTE SOLICITADO	204.500,00 €	80.798,56 €	81.283,05 €	484,49 €
IMPORTE CONCEDIDO	77.729,74 €			
PORCENTAJE (%)	38,01%			

Respecto la reformulación de las solicitudes y de acuerdo al fundamento de derecho octavo de la resolución provisional 676/2023 del Director General de Deportes, se estará a lo dispuesto artículo 12.7 de las bases de la convocatoria que indica que el órgano instructor instará a la posible entidad beneficiaria a reformular su solicitud cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución sea inferior a la solicitud presentada, otorgándole para ello un plazo de diez (10) días. Esta reformulación habrá de ser efectuada sobre el proyecto inicialmente propuesto, con la sola disminución del número de acciones a realizar, o supresión, en su caso, de aquella/s que no afecte/n de forma esencial al cumplimiento de los fines y objetivos pretendidos por el conjunto del proyecto.

Si la persona solicitante no contesta a la reformulación de su solicitud en el plazo otorgado, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial.

3. Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la consideración de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de Julio, de Auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

4. El beneficiario, de acuerdo con manifestación escrita en este sentido ha puesto a nuestra disposición cuanta información le ha sido requerida para la realización de nuestro trabajo con el alcance establecido Epígrafe III. Objetivos y alcance de la verificación, del presente informe
5. Como resultado del trabajo realizado, les informamos que no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a la entidad **Club de Hockey Molina Sport** para la percepción de la subvención.
6. El presente informe se emite únicamente para la finalidad establecida en el primer párrafo del mismo y para su información, y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, sin nuestro consentimiento escrito previo.
7. No asumimos responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

Y para que así conste, firmamos digitalmente el presente informe junto a sus anexos en Las Palmas de Gran Canaria

Capital Consulting Auditoría y Gestión, SLP

(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el N° S2167)



Firmado digitalmente por
45530477E ALCIBIADES
TRANCHO (R: B76135201)
Fecha: 2023.05.31 17:47:05
+01'00'



Alcibiades Trancho Lemes
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el N° 22.267)

31 de mayo de 2023

ANEXO II
Memoria de actuación

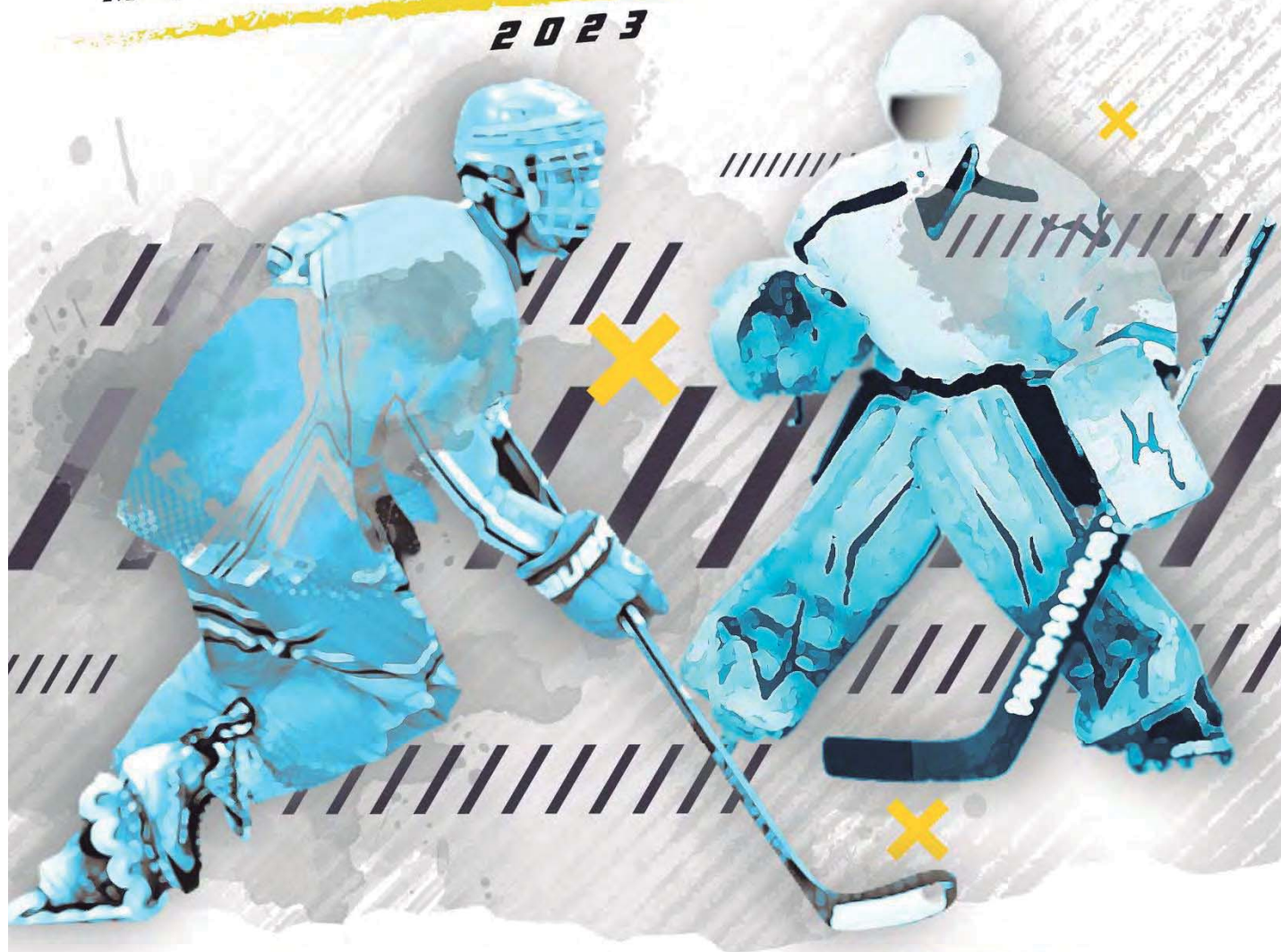
MEMORIA COPA DE EUROPA

HOCKEY LÍNEA 2023



COPA DE EUROPA HOCKEY LÍNEA MASCULINA 2023

**POLIDEPORTIVO
CARLOS GARCÍA SAN ROMÁN**
20 - 23 // ABRIL
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA





EUROPEAN LEAGUE MEN 2023

BACK HOME

GAMES / STANDINGS

REFEREE DESIGNATIONS

GOALS

AUGUST

EVENTS

GOALKEEPERS

TEAM GOALS



FINAL PHASE

VIL VILLENEUVE	6		
TRES TRES CANTOS	1		
SEMIFINAL 22/04/2023 - 19:45			
MOL MOLINA SPORT	7		
MIL MILANO	1		
SEMIFINAL 22/04/2023 - 21:15			
		MOL MOLINA SPORT	5 - 1
		VIL VILLENEUVE	
FINAL 23/04/2023 - 18:00			

GOLD MEDAL					
23/04/2023	18:00	POLO D. GARCIA SAN ROMAN	MOLINA SPORT	VILLENEUVE	5-1
BRONZE MEDAL					
22/04/2023	19:00	POLO D. GARCIA SAN ROMAN	MILANO	TRES CANTOS	4-2
SEMI FINAL					
22/04/2023	19:45	POLO D. GARCIA SAN ROMAN	VILLENEUVE	TRES CANTOS	6-1
22/04/2023	21:15	POLO D. GARCIA SAN ROMAN	MOLINA SPORT	MILANO	7-1

CLASS

22TH APRIL					
22/04/2023	18:15	POLO D. GARCIA SAN ROMAN	ASIAGO VIPERS	PERROV	6-1
14TH APRIL					
21/04/2023	11:00	POLO D. GARCIA SAN ROMAN	PERROV	HORNETS	7-4
21/04/2023	16:00	POLO D. GARCIA SAN ROMAN	ASIAGO VIPERS	HORNETS	5-3

POOL									
1	PERROV	PTS	W	L	T	G	GA	GD	Pen
2	ASIAGO VIPERS	3	0	2	1	0	11	10	1
3	HORNETS	0	0	2	0	3	2	12	-5

ROUND ROBIN

20TH APRIL

20/04/2023

11:00

POLO D. GARCIA SAN ROMAN

VILLENEUVE

MOLINA SPORT

2-4

20/04/2023

12:45

POLO D. GARCIA SAN ROMAN

PERROV

TRES CANTOS

2-2

20/04/2023

14:30

POLO D. GARCIA SAN ROMAN

MILANO

HORNETS

10-1

20/04/2023

17:30

POLO D. GARCIA SAN ROMAN

MOLINA SPORT

PERROV

10-2

20/04/2023

21:15

POLO D. GARCIA SAN ROMAN

HORNETS

ASIAGO VIPERS

2-3

21TH APRIL

21/04/2023

11:00

POLO D. GARCIA SAN ROMAN

MILANO

TRES CANTOS

3-5

21/04/2023

12:45

POLO D. GARCIA SAN ROMAN

HORNETS

VILLENEUVE

3-11

21/04/2023

14:30

POLO D. GARCIA SAN ROMAN

ASIAGO VIPERS

MOLINA SPORT

4-8

21/04/2023

17:45

POLO D. GARCIA SAN ROMAN

VILLENEUVE

PERROV

5-8

21/04/2023

19:30

POLO D. GARCIA SAN ROMAN

MOLINA SPORT

MILANO

3-4

21/04/2023

21:15

POLO D. GARCIA SAN ROMAN

TRES CANTOS

ASIAGO VIPERS

6-6

22TH APRIL

22/04/2023

18:00

POLO D. GARCIA SAN ROMAN

PERROV

MILANO

1-3

22/04/2023

11:30

POLO D. GARCIA SAN ROMAN

TRES CANTOS

HORNETS

7-2

22/04/2023

17:00

POLO D. GARCIA SAN ROMAN

ASIAGO VIPERS

VILLENEUVE

2-8

POOL

PTS

Games

GP

W

T

L

GP

C

Gas

Pen

1

MOLINA SPORT

12

0

4

4

0

0

33

21

21

2

VILLENEUVE

6

0

4

3

0

1

27

16

12

3

TRES CANTOS

6

1

4

2

0

0

18

8

10

4

MILANO

6

0

4

2

0

2

22

12

10

5

ASIAGO VIPERS

3

0

4

1

0

3

14

24

10

6

PERROV

2

1

4

0

0

3

12

11

16

7

HORNETS

1

0

4

0

0

3

8

32

34



VIL VILLENEUVE	6
TRES TRES CANTOS	1
SEMIFINAL 22/04/2023 - 19:45	
MOL MOLINA SPORT	7
MIL MILANO	1
SEMIFINAL 22/04/2023 - 21:15	

MOL MOLINA SPORT	5 - 1	VIL VILLENEUVE
FINAL 23/04/2023 - 18:00		





ESPAÑA



FRANCIA



ITALIA





Todos los partidos se
pudieron ver en directo
vía streaming

YouTube ES

Buscar

Reproducción del chat destacado

20 - 23 de Abril 2023
COPA DE EUROPA MASCULINA
PISTA 1
WORLD SKATE EUROPE
EUROPEAN LEAGUE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2023
Comenzamos en 10:36
POLID. C. GARCÍA SAN ROMÁN

COPA DE EUROPA HOCKEY LÍNEA MASCULINA 2023
POLIDEPORTIVO CARLOS GARCÍA SAN ROMÁN
20 - 23 ABRIL
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Canal 1 - HOCKEY LÍNEA - COPA DE EUROPA 2023 - DOMINGO

CanariasD
2,45 K suscriptores

Suscribirse

7,9 K visualizaciones Emitido hace 12 días
PONTE CÓMODO Y DISFRUTA - Lo demás lo ponemos nosotros

0:00 Iniciar Mostrar más

0 comentarios Ordenar por

Añade un comentario...

Reproducción del chat en directo está activada. Se mostrarán los mismos mensajes que en la emisión en directo.

Ocultar reproducción del chat

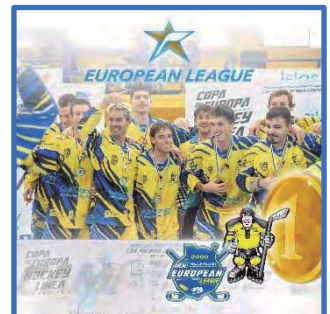
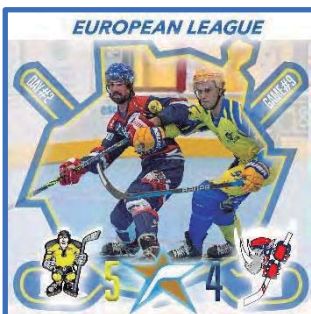
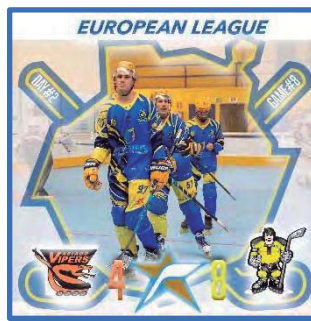
Highlights España 9-10 Portugal | OK Euro 2021 | J4
HockeyGlobal
39 K visualizaciones · hace 1 año

Una agradable obra de jazz trabajando en un hotel a pesar...
Jazzy Relax BMG
1,3 M de visualizaciones · hace 1...

souret elbakara - Afasy سيرة البقرة
كامنة شيخ الخاسي
سوريا الأسد
5,2 M de visualizaciones · hace 6...

CANAL 1 HOCKEY LÍNEA COPA

Resultados Club Molina Sport ACEGC



Final Molina Sport 5 Villeneuve 1

PRESENTACIÓN DEL EVENTO



PRENSA

Desembarco Tráfico de drogas Canarias Gastronomía Empleo Tráfico

LA PROVINCIA

DEPORTES • DEPORTE CANARIO

PUBLICADO

HOCKEY LINEA

El Molina Sport busca la gloria como anfitrión de la Copa de Europa de hockey línea

Un total de ocho equipos disputan del 20 al 23 de abril en el Pabellón Carlos García San Román el título de mejor equipo del viejo continente

Facebook Twitter WhatsApp Telegram Email Print

H. U. D.

Las Palmas de Gran Canaria | 13-04-23 | 14:34



De izquierda a derecha: Al Bary Romero, Manolo López, Augusto Hidalgo, Francisco Castellano y Alejandro Molina, en el acto de presentación de la Copa de Europa de Hockey Linea Masculino / U/DLP

La Consejería de Deportes del Cabildo de Gran Canaria y el Club Molina Sport han presentado en la mañana de hoy jueves la final-four de la Copa de Europa de Hockey

Manolo López, por su parte, destacó que "estamos de enhorabuena por poder organizar en Gran Canaria una final de la Copa de Europa y tener un representante como el Club Molina Sport nos da unas garantías enormes de que se pueda quedar aquí el título. Pero, además, esa exposición de cara al exterior de lo que Canarias quiere trasladar, que somos capaces de organizar este tipo de eventos".

Por último, Alejandro Molina explicó que "llevamos 24 años de historia del Club y hemos organizados distintos campeonatos en la Isla como la Copa del Rey o la Supercopa. Una Copa de Europa para mí parecía imposible, pero se nos ha dado la oportunidad y el Comité Europeo ha confiado en nosotros y ahora tenemos que estar a la altura, además de tener la ilusión de ganarla".

Organizada por el Club Molina Sport, que en sus 24 años de existencia se ha convertido en un referente del Hockey Linea en nuestro país, jugando al más alto nivel con 20 temporadas seguidas en la denominada Liga Élite Hockey Linea Masculina y compitiendo en diferentes campeonatos de España, Copas de SM El Rey y Copas de la Confederación Europea.



Hockey en línea

La victoria más importante de Pawel Zasadny: lucha contra un cáncer y es campeón de Europa

El capitán del Molina Sport se corona con la Copa de Europa mientras lidia con la enfermedad



Zasadny levanta el trofeo / Molina Sport

JESÚS IZQUIERDO Las Palmas de G.C.
Actualizado 25/04/2023 - 17:53 CEST

El Molina Sport de hockey patines levantó el domingo la **Copa de Europa** tras imponerse a los franceses del Villeneuve por 5-1. El encargado de llevarla al cielo fue su capitán **Pawel Zasadny**. Un triunfo histórico para el club grancanario, y una historia de superación por parte del polaco. Y es que **Pawel lucha desde verano contra el cáncer**.

Volver a la noticia 'La victoria más importante de Pawel Zasadny: lucha contra un

para mí y para el club. Ecto co me queda grabado para toda la vida", admite el jugador a MARCA. En esa lucha ha tenido que superar muchos problemas, es por ello que Pawel se acuerda de los que estuvieron en esos malos momentos: "Quiero dar gracias a mi familia todo el equipo y al club por gran apoyo que recibí durante estos meses cuando estaba luchando contra el cáncer".



Esa ayuda que le han prestado los suyos, ha sido imprescindible para hacer historia con el club canario. Se marcó la Copa de Europa como un reto: **"Hace tres semanas terminé el tratamiento y empecé poco a poco entrenar, con el objetivo de poder estar en copa Europa**. No estaba en mis mejores condiciones, porque era imposible en tan poco tiempo recuperar el físico y fuerza después de enfermedad tan fuerte como es cáncer. Pero estoy súper feliz que pudiera volver y ser parte de este gran equipo sabía que podamos lograr algo grande", admite con una sonrisa en la cara. **Lo más duro ya ha pasado, pero la lucha de Pawel no ha acabado**. Terminado el tratamiento de radioterapia y quimioterapia, ahora está esperando por el alta médica: "Espero que me den el alta en un par de semanas y pueda decir que he vencido al cáncer", expresa con coraje.

Volver a la noticia 'La victoria más importante de Pawel Zasadny: lucha contra un



MÁS EN MARCA

Paige Spiranac revela la razón por la que no se...
Marca

Las famosas cenas desmudas de Nueva York...
Marca

La **sonrisa no se le borra de la cara**. Tampoco a Alejandro Molina, presidente del equipo: "Los compañeros han peleado mucho por conseguir esta copa, pero siempre he sabido que lo hacían, sobre todo, por él. Supone mucho para mí y para el club. Pero todos sabíamos que esto iba dedicado a Pawel". El polaco pudo participar algunos minutos. Minutos simbólicos que le dan aun más valor a una victoria tan importante: "Es fundamental para el vestuario", sentencia el presidente del club.

La **histórica victoria europea del Molina Sport de hockey línea** tiene un mensaje de superación. La historia de Pawel Zasadny, el capitán que se sigue agarrando a la vida por medio del deporte. Un canario que nació en Polonia y que nunca olvidará lo vivido esta temporada. Y es que el Molina Sport no ha dado por finalizada la temporada. Tras no poder revalidar la Copa del Rey, este fin de semana comienza su carrera por

MARCA



Hockey línea

A 'semis' por la puerta grande

El Molina, primero de la figulla de la Copa de Europa tras derrotar a los italianos del Asiago Vipers y del Milano ♦ Su rival de esta tarde (20.00 h.) se define en la jornada matinal de hoy

Santiago Igar

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Molina Sport celebró ayer de forma brillante su clasificación para las semifinales por el título de la Copa de Europa, que por primera vez en la historia se celebra en Gran Canaria. El equipo local formó un pleno de victorias que le aseguraron el primer puesto de la segunda jornada del primer puesto de un grupo compuesto por cuatro equipos, en el que cada uno de los participantes debe disputar cuatro partidos.

Los grancaños, que en la jornada inaugural también consiguieron clasificarse en primer lugar, en el Grupo A, San Román de los representantes italianos, Asiago Vipers (4-0) y el Milano (5-4). Los resultados se dio a la de Alejandro Molina un billete para la lucha por las posiciones de honor del torneo continental. Acreditó como primer clasificado y se libra de tener que jugar hoy por la mañana en los últimos tres encuentros que quedan para cerrar la liguilla. Esta noche, en la ronda de semifinales (20.00 h.), se mide al cuarto clasificado, cuyo nombre se conoce tras la jornada matinal.

La jornada inaugural de la mejor manera para el Molina Sport en el duelo que le enfrentaba al conjunto transalpino del Asiago Vipers en el Carlos García San Román. El resultado de los grancaños se dejó a la nota de los primeros compases del encuentro, en los que Chuck Baldwin acertó al estreno del jugador. Kevin Mooney, que batía con facilidad al meta Gianluca Diella, no dejó pasar escapar el gol, y el Molina volvió a actuar a su nivel, con un game mejor de Edward Caballin que Chuck se en-



La plantilla del Molina Sport tras su victoria de ayer ante el Vipers (italiano). (Santiago Igar)

Los amarillos deben remontar ante el Milano, en su duelo más exigente del torneo hasta ahora

La jornada inaugural fue el inicio de la serie.

El Vipers se clasificaba y los grancaños no le perdieron, en los dos primeros, por medio de Kevin Mooney. Alex Pérez (por parte de cabell y Jan Andrysek).

Con la loss del 0-5 en contra, los italianos empezaban un nuevo gol.

en la anotación del partido, obra de Andreu Tomás. Después del servicio de Alex Pérez.

Todo el equipo volvió para celebrar el Vipers aprovechaba la guardia baja de los locales para marcar el resultado final con cuatro goles. Estos se sumaban al octavo de los amarillos, obra de Chuck Baldwin, que colocaba el definitivo 4-8 en el electrónico.

Segunda victoria italiana

El partido más complicado de la liguilla se enfrentó al conjunto francés del Villeneuve, al que los amarillos derrotaron en su estreno en la fase de grupos (2-4). El cuadro gal también ganó en su semi al madrileño Tres Cantos (5-1).

Si los grancaños accedieron a la penúltima ronda por la puerta grande, como líderes de la fase de liguilla con cuatro victorias en sus cuatro encuentros disputados, no iba a ser menos en una semifinal que les coloca a los pies de ganar su primer enfrentamiento continental, el segundo de carácter internacional tras ganar en la 2021-22 la Sparta Cup.

A pesar del abultado resultado en la semi, el duelo ante el Milano no resultó nada sencillo para el Molina. Los amarillos empezaron perdiendo. Una jugada individual de Emanuele Ferrari obligaba a los locales a remontar con una acción entregada a la causa.

El tanto no alcanzaba en absoluto la hoja de ruta del equipo anfitrión, acostumbrado a la épica. Tres minutos después del 0-1 logró la igualdad. Una asistencia del entrenador jugador de los italianos, Kevin Mooney, había tirado a Eduard Caballin, que con nervios de acero batía al meta transalpino, Mattia Mai.

Julius Remond a pase de Emanuele Biondo. Pero el Molina se dio cuenta al minuto con un gol de Kevin Mooney a pase de Jan Andrysek y Chuck Baldwin completaba la remontada colocando el 2-1.

El duelo continúa en un ritmo cambiante de golpes sin un dominador claro es el que Alessio Testera, Marco Bassani y Julius Remond marcan para el conjunto transalpino, mientras que Mooney y Chuck lo volvían a llevar por partida doble para dar la victoria final a los locales por un 4-5. Se le marcó dos segundos las sentó con pleno victorias en el cuarto partido en la Copa de Europa.

Automovilismo

Más de ocho mil asistentes para el tramo que abre el Islas Canarias

LEOPOLDO

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

A las 10.00 h. del día de mañana, la organización del Rally Islas Canarias anuncia la salida de sus grandes novedades para esta 47ª edición. El primer tramo comenzará en Las Palmas de Gran Canaria, con 188 kilómetros de recorrido, iba a entrar en plena competición en el sector del Gran Canaria Arena. Desde entonces, la experiencia con la sede en autismo Nájera Alcantara quiere poner en el espectáculo que se vivirá en la noche del jueves 4 de mayo a partir de las 21.00 horas en Siete Palmas.

El comité organizador de la prueba del Europeo continuará que se celebrará un total de 8.500 buques para que los aficionados puedan disfrutar de un mundo volador de gran calidad, de la primera prueba continental. Los interesados pueden conseguir su entrada desde ayer en la página web habilitada al efecto (Rallycanarias.com). Los asistentes no tendrán que pagar nada.

Cabe indicar que los dos últimos espacios para seguir el tramo continental serán el propio sector del Gran Canaria Arena y la zona del parking por la que discurren los metros finales. La zona y los alrededores del recinto deportivo, a diferencia del año anterior, no podrán utilizarse al ser vías de evacuación de la prueba y el auto se quedará en el estacionamiento a través de la centralización de WRC Promoter.



Hockey línea

Santiago Igar

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Molina Sport está a un solo partido de coronarse en su casa como campeón de la Copa de Europa, la máxima competición continental del hockey línea, por primera vez en su historia. Los hombres de Kevin Mooney derrotaron en semifinales al Milano italiano con una abultada goleada (7-1). Su rival en la final de esta tarde (18.00 horas) en el Polideportivo Carlos García San Román es el conjunto francés del Villeneuve, al que los amarillos derrotaron en su estreno en la fase de grupos (2-4). El cuadro gal también ganó en su semi al madrileño Tres Cantos (5-1).

Si los grancaños accedieron a la penúltima ronda por la puerta grande, como líderes de la fase de liguilla con cuatro victorias en sus cuatro encuentros disputados, no iba a ser menos en una semifinal que les coloca a los pies de ganar su primer enfrentamiento continental, el segundo de carácter internacional tras ganar en la 2021-22 la Sparta Cup.

A pesar del abultado resultado en la semi, el duelo ante el Milano no resultó nada sencillo para el Molina. Los amarillos empezaron perdiendo. Una jugada individual de Emanuele Ferrari obligaba a los locales a remontar con una acción entregada a la causa.

El tanto no alcanzaba en absoluto la hoja de ruta del equipo anfitrión, acostumbrado a la épica. Tres minutos después del 0-1 logró la igualdad. Una asistencia del entrenador jugador de los italianos, Kevin Mooney, había tirado a Eduard Caballin, que con nervios de acero batía al meta transalpino, Mattia Mai.



Los jugadores de Molina, durante uno de los tiempos muertos del partido de ayer ante el Milano. (Santiago Igar)

La Copa de Europa, a sus pies

El Molina se cita con el Villeneuve francés (18.00 h.) en la final de la máxima competición continental, tras derrotar al Milano italiano en las semifinales por un contundente 7-1

El gal ponía en alerta a un Molina que prefería conservar el disco en vez de buscar abiertamente la portería de Javi Tondra, bien protegido por el Molina que no renunciaba al ataque, pero que no conseguía deshacer el empate antes de enfilar el túnel de vestuarios al descanso (1-1).

El paso por vestuarios parecía sentarle a las mil maravillas al cuadro grancaño. A 11 minutos del final conseguía colocarse por primera vez por delante en el marcador gracias al segundo tanto de Eduard Caballin a pase de Mooney.

El nuevo gol de los isleños terminaba por desencajar al Milano, obligado a asumir más riesgos en ataque en busca del empate. Esto se tradujo en espacios a su espalda, algo que la escuadra anfitriona sabe aprovechar como nadie. Así, destrababa a la contra a su rival con cinco nuevos tantos -Jan Andrysek a pase de Mooney, Alex Pérez asistido por Dani Gutiérrez,

Kevin Mooney, Chuck Baldwin a pase de Andreu Tomás y Gio Rodríguez- para cerrar un histórico 7-1 que clasifica al equipo presidido por Alejandro Molina para la primera final de la Copa de Europa de su historia, todo un hito sin precedentes para el hockey línea grancaño.





La plantilla del Molina Sport posa con la Copa de Europa conquistada en la tarde de ayer en el Polideportivo Carlos Díaz San Román. | J. L. R.

El Molina, grande de Europa

El conjunto grancanario, tras derrotar en la final al Villeneuve francés (5-1), logra en casa el máximo torneo continental de clubes, el único gran entorchado que le faltaba en sus vitrinas

Santiago Igar
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Campeones continentales. El Molina Sport consiguió ayer, en su casa, un hito sin precedentes en el hockey línea canario. Tras demostrar durante los últimos años que se trata del mejor equipo de la Liga Elite, le tocaba refundar esa condición en la Copa de Europa. Y misión cumplida después de firmar una fase final increíble, en la que ganó los seis partidos que ha disputado, incluida la final ante el Villeneuve francés (5-1).

Andreu Tomàs -MVP de la final- y Kevin Mooney, con dos goles cada uno, además del tanto anotado por Dani Gutiérrez, fueron los realizadores amarillos en una jornada histórica. También resultó fundamental Javier Tordera. El meta de la escuadra isleña fue capaz de abortar los ataques franceses con grandes intervenciones, llevándose el premio al mejor portero del campeonato.

El Molina arrancaba la primera final de su historia en la Copa de Europa con un Pabellón Carlos García San Román entregado a la causa. Fiel a su estilo, cogió por sorpresa a los siete minutos al equipo francés en una contra vertiginosa de Andreu Tomàs que cruzaba el puk con un remate duro a la base del palo derecho de la portería para colocar el 1-0. El Villeneuve intentaba dar la réplica, pero Javi Tordera, el meta vallesolano del Molina, bajaba la persiana y los



amarillos volvían a encontrar a un gran Andreu Tomàs; este aprovechó un hueco en el segundo palo para duplicar la renta de los locales a los nueve minutos.

Los franceses apretaban los dientes y buscaban un gol que les permitiera recortar diferencias antes del descanso, pero se encontró de nuevo con la pegada del Molina Sport. En una jugada de dibujos animados, Kevin Mooney, de revés por la escuadra, colocó el 3-0 en el electrónico al descanso.

La cabeza también juega

El cuadro local volvía a la pista con las ideas claras, protegiendo su portería ante un Villeneuve des-

perado al ataque que encajaba un nuevo gol, obra de Dani Gutiérrez. Aprovechó un pase de la muerte para empujar el disco al fondo de la portería (4-0). Los galos marcaban el tanto del honor a 14 minutos del final, gracias a un pase de Robbie Baillangeon -MVP del torneo- que era aprovechada por Louis Allo (4-1).

El partido crecía en intensidad y Kevin Mooney, el entrenador-jugador del Molina, daba la puntilla anotando la quinta diana que equilibraba al Villeneuve y daba a los grancanarios la primera Copa de Europa de su historia (5-1).

Para Andreu Tomàs, ganar la máxima competición continental

El MVP para Andreu Tomàs

Con la llegada del balear Andreu Tomàs a la disciplina del Molina Sport hace ya cuatro temporadas, procedente del Espanya, el conjunto grancanario comenzaba a llenar sus vitrinas de trofeos: tres Copas del Rey, dos Ligas Elite, una Sparta Cup y una Supercopa de España. En la temporada 2020-21 jugaban la Copa de Europa en Suiza, en una edición en la que terminaban sextos los isleños. El karma hacía su trabajo en la final de ayer, convirtiendo a Tomàs en el abrelatas del Villeneuve, anotando los dos primeros goles que marcaban el camino al conjunto amarillo hasta el cetro continental, el primero de su historia. | J. L. R.

con su club de adopción, el Molina, supone «un sueño». «Lo soñaba desde niño, cuando veía a los grandes equipos ganar esta Copa para la que es muy difícil clasificarse, porque tienes primero que ser el mejor de tu país y poder estar aquí, en casa, con nuestra afición, ha sido mágico».

En la misma línea, Dani Gutiérrez calificaba la victoria como «la mejor experiencia que podía tener tras perder la Copa del Rey». «Hemos hecho un equipazo, dentro y fuera de la pista, y ha sido increíble, relataba».

Javier Tordera, el designado como mejor portero del torneo, afirmó que «nada de esto sería posible

«He cumplido un sueño de niño cuando veía a grandes equipos ganar esta Copa de Europa»

Andreu Tomàs
jugador del Molina Sport

«Se trata de la mejor experiencia que podía tener tras perder la final de la Copa del Rey»

Dani Gutiérrez
jugador del Molina Sport

«He hecho un gran trabajo, pero nada de esto sería posible sin mis compañeros»

Javier Tordera
portero del Molina Sport

«Llevo muchísimo jugando la hockey línea, subiendo escalones para llegar aquí»

Alejandro Molina
Presidente del Molina Sport

sin mis compañeros al 100%, como han estado en todos los momentos. Para el presidente, Alejandro Molina, este entorchado pone el colofón a 24 años de trayectoria, «subiendo escalones para llegar aquí».



MolinaSport GranCanaria
Publicado por Metricool · 10 de mayo a las 12:53 ·

¡Gracias, presidente [Ángel Víctor Torres Pérez!](#) 🙏

#siempresobreruedas #GCIsIaEuropeadelDeporte #GranCanaria #GranDestino #MuchoPorVivir #islascanariaslatituddevida



0:08 / 1:11

Presidencia del Gobierno de Canarias · 9 de mayo a las 15:58 ·

El presidente de [#Canarias](#) felicita al [MolinaSport GranCanaria](#) tras proclamarse campeón de Europa de hockey línea y celebra los títulos del [Club Voleibol JAV O...](#) [Ver más](#)

MolinaSport GranCanaria
10 de mayo a las 12:43 ·

¡Muchas gracias por la recepción! 🙏

#siempresobreruedas #GCIsIaEuropeadelDeporte #GranCanaria #GranDestino #MuchoPorVivir #islascanariaslatituddevida




DeporteCanario
9 de mayo a las 14:09 ·

El presidente de [Presidencia del Gobierno de Canarias](#), [Ángel Víctor Torres Pérez](#), y el director general de Deportes, [Manolo López](#), recibieron este martes al [MolinaSport GranCanaria](#), que se acaba de proclamar **CAMPEON** de la **Copa de Europa** de hockey patines en línea 🏒

📷 Imágenes:

Instagram

clubmolinasport

clubmolinasport · ¡Muchas gracias por la recepción! 🙏

#siempresobreruedas #GCIsIaEuropeadelDeporte #GranCanaria #GranDestino #MuchoPorVivir #islascanariaslatituddevida

*Report @deportecanario_gobcan

El presidente de @gobcanarias, @avtorresp, y el director general de Deportes, Manolo López, recibieron este martes al @clubmolinasport, que se acaba de proclamar **CAMPEON** de la **Copa de Europa** de hockey patines en línea 🏒

📷 Imágenes

1 am · Ver traducción

Ver estadísticas

Promocionar publicación

Les gusta a fabi_9787 y 101 personas más

Agrega un comentario...



ENTREGA DE TROFEOS







RECEPCIÓN DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE CANARIAS



ESPACIOS CONTRAPRESTACIÓN PUBLICITARIA



VALLAS PUBLICITARIAS



PHOTOCALL

ACREDITACIONES



LONA DE 8 m x 2.5 m

**COPA DE EUROPA
HOCKEY LINEA**
MASCULINA
2023

PABELLÓN CARLOS GARCÍA SAN ROMÁN
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



**EUROPEAN LEAGUE
INLINE HOCKEY**
MEN
2023



BANDEROLAS

